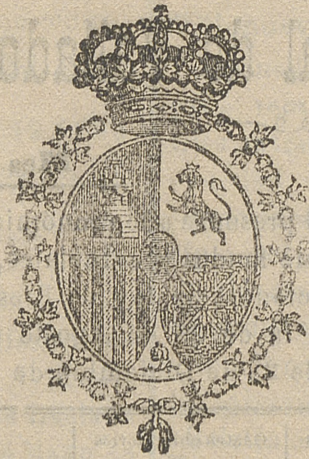


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 497.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 4.º—Orden público.

CIRCULAR NÚM. 32.

Por el Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Region, se interesa la busca y detención del soldado que ha desertado perteneciente al Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Juan Manuel Marban de la Rosa, hijo de Estanislao y Vicenta, natural de Villavellid, de esta provincia, soltero, estatura 1'580 metros, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1908, tuvo entrada en Caja en 1.º de Agosto de 1908, é ingresó en dicho Regimiento en 4 de Marzo de 1909.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás

dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para la busca y detención del citado individuo, dando cuenta á este Gobierno de su resultado.

Valladolid 17 de Febrero de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

NUM. 491.

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Canalejas solicita la declaración de utilidad pública para el camino vecinal que desde el límite de la raya de Peñafiel y Torre de Peñafiel por donde cruza un camino del Estado, atraviese esta población y vaya á terminar al confin del término de Olombrada (Segovia).

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el improrrogable plazo de quince días en este Gobierno civil y en los Ayuntamientos cuyos términos municipales atraviesa.

Valladolid 16 de Febrero de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 468.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal.

En el partido de Mota del Marqués.

Juez de Gallegos de Hornija, D. Lino Casasola Moya.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 13 de Febrero de 1912.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Núm. 469.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Olmedo.

Fiscal de la Pedraja de Portillo.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegra-

das, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará por tanto el curso correspondiente.

Valladolid 13 de Febrero de 1912.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Núm. 490.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 2 del próximo Marzo y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde del pueblo de Valdestillas ó quien haga sus veces, con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la 3.ª subasta para el aprovechamiento de corta olivación en el monte «Alto ó Capones», de dicho pueblo, bajo el tipo de cinco pesetas cárcel de leña y 0'09 pesetas la carga de ramera; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Febrero de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Núm. 467.

Diputación provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Marzo de 1912.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administración provincial.	8121	'81	1267	'95	762	'50	10152	'26
Capítulo 2.º—Servicios generales.. . .	6232	'36	1308	'09	250		7790	'45
Capítulo 3.º—Obras obligatorias. . . .	15906	'57	3976	'64	»		19883	'21
Capítulo 4.º—Cargas.. . . .	5109	'47	1277	'36	»		6386	'83
Capítulo 5.º—Instrucción pública. . . .	6263	'33	1259	'58	306	'25	7829	'16
Capítulo 6.º—Beneficencia.. . . .	62458	'29	15150	'82	463	'75	78072	'86
Capítulo 7.º—Corrección pública.. . . .	3386	'34	846	'58	»		4232	'92
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»		»		666	'66	666	'66
Capítulo 10.º—Carreteras.	7283	'71	1520	'93	300		9104	'64
Capítulo 12.º—Otros gastos.. . . .	»		125	'16	533		658	'16
Capítulo 13.º—Resultas.	12000		6000		2000		20000	
TOTAL.. . . .	126761	'88	32733	'11	5282	'10	164777	'09

Valladolid á 12 de Febrero de 1912.—El Contador de fondos provinciales, *José Gomez*.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *Pedro Vitoria*.

Comisión provincial.—Sesión del 13 de Febrero de 1912.—Se aprobó la precedente distribución de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la Ley.—El Vicepresidente, *L. Conde*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 483.

Alaejos.

Hallándose terminando el repartimiento de consumos para el año actual y autorizado por la Junta municipal de asociados, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y producir por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Alaejos 15 de Febrero de 1912.—El Alcalde, *Luis Gonzalez*.—El Secretario, *Valentin Antoráz*.

Núm. 484.

San Pedro de Latarce.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios titulado «Paja y Leña», formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no

se admitirán las que se presenten.

San Pedro de Latarce 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, *Daniel Dominguez*.

Núm. 463.

Renedo de Esgueva.

Teniendo acordado este Ayuntamiento el contratar el suministro del alumbrado público de esta villa por medio del fluido eléctrico por término de diez años, se anuncia á concurso para que las casas productoras de dicho fluido presenten sus proposiciones en pliegos cerrados dentro del plazo de diez días, á contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Esto alumbrado de que se trata, se compondrá de treinta lámparas con intensidad de cinco bajías de filamento metálico, siendo de condición precisa de los concurrentes:

Que tengan ya instalada la Central eléctrica y lleven un año por lo menos suministrando con toda regularidad el alumbrado público ó particular en otras poblaciones.

Y por último, los que ofrezcan mayores garantías económicas.

El pliego de condiciones para el contrato se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Renedo de Esgueva á 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, *Lorenzo Sinova*.

Núm. 431.

La Seca.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el presente año de 1912, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho asistan, pues transcurrido que éste sea, no se admitirán las que se presenten.

La Seca 10 de Febrero de 1912.—El Alcalde accidental, *Julian Calderon*.

Núm. 460.

Sieteiglesias.

Formado por la Junta el repartimiento del impuesto de Consu-

mos de esta villa, para el año 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y presentar las pruebas ó reclamaciones que creyeren convenientes.

Sieteiglesias 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, *Ubaldo Juquera*.

Núm. 443.

Tiedra.

Ignorándose el paradero del mozo *José Marcelo de Pazos Alberto*, hijo de *Ernesto y Concepción*, comprendido en el alistamiento de esta villa como natural de la misma para el reemplazo del año actual, se advierte al expresado mozo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para el acto del sorteo que tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento el domingo próximo á las siete de su mañana, y también para que comparezca en esta Casa Consistorial y en el mismo local, personalmente ó por legítimo representante, á las nueve horas del primer domingo de Marzo inmediato, á exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á expresado último acto, le ocasionará el perjuicio que señala el art. 101 de la novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo, declarándole prófugo.

Tiedra á 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, *Anastasio Marban*.

Núm. 458.

Tordehumos.

Don *Vicente Calzon Garcia*, Alcalde constitucional de esta villa de Tordehumos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual conforme el número 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo *Alejandro Garcia Perez*, hijo de *Julian y de Narcisa*, unos y otro de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo á las siete y nueve de la mañana respectivamente, apercibidos que

de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Tordabamos 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente Calzon.

Núm. 445.

Torrecilla de la Orden.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento, su rectificación y cierre definitivo de esta villa para el actual reemplazo como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley vigente de quintas los mozos que á continuación se expresan:

Leopoldo Ignacio Jarque Fombuena, hijo de Leopoldo y Rosa, que nació el día 21 de Enero de 1891.

Lamberto Casado Bravo, hijo de Pedro y Antonia, que nació el 16 de Abril de 1891.

Francisco Benito Carbonero Sanchez, hijo de Roman y Robustiana, que nació el 30 de Agosto de 1891.

Adrian Martin Parada, hijo de Anastasio y Juana, que nació el 8 de Septiembre de 1891.

Rafael Paniagua Tejedor, hijo de Benigno y Martina, que nació el 24 de Octubre de 1891.

Miguel Gimenez Gimenez Rosillo, hijo de Joaquín y María, que nació el 4 de Agosto de 1891.

Todos los anteriormente expresados de ignorado paradero, á los que cito por la presente para que asistan al acto del sorteo y al de la declaración de soldados que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa respectivamente el tercer domingo 18 del actual y el primero, 3 de Marzo próximo, advirtiéndoles que en el caso de no concurrir se harán acreedores á las responsabilidades á que hubiere lugar.

Torrecilla de la Orden 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Fructuoso Sanz.

Núm. 473.

Villacid de Campos.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Sinfiriano Rojas Collantes, de ignorado paradero, á pesar de haberle citado en el «Boletín oficial» de esta provincia, se le cita nuevamente por medio de la presente para el acto del sorteo, clasificación y declaración de soldados cuyos actos tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento los días diez y ocho del mes que rige y tres del próximo mes de Marzo á la hora de las siete y ocho res-

pectivamente de la mañana, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villacid de Campos 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente Perez.

Núm. 474.

Villafuente

Comprendido en el alistamiento de esta villa el mozo Trinidad Rodriguez Deza, hijo de Luciano y Josefa, nacido el 24 de Mayo de 1891; é ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres ó parientes, por medio del presente se le cita para que el día 18 del actual, á la sieta de la mañana, comparezca al acto del sorteo, ó el día 3 del próximo mes de Marzo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; de no comparecer él ó persona que le represente en todas las incidencias del reemplazo, se le formará el expediente de prófugo.

Villafuente 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente Casado.

Núm. 475.

Villafuente.

Terminados el reparto vecinal y el de consumos, formados por este Ayuntamiento, para el año actual, se anuncia al público por ocho días, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarles en Secretaría y producir las reclamaciones que crean justas, pasado este plazo, que ha de contarse desde el en que sea publicado este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, ninguna será admitida.

Villafuente 13 Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente Casado.

Núm. 442.

Villanubla.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean conducentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanubla 14 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Andrés Villanueva.

Núm. 476.

Villanueva de los Caballeros.

Formado por la Junta municipal el repartimiento de los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que puedan examinarle cuantas personas lo desearan á los efectos de reclamación, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros á 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Higinio Calvo.—El Secretario, Crescencio Franco.

Núm. 479.

Villavaquerín.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de treinta vecinos y viudas pobres, con sus familias.

Los aspirantes á indicada plaza, presentarán sus solicitudes con las hojas de méritos y servicios, en esta Alcaldía en el plazo de quince días á contar desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villavaquerín á 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Benjamin Torre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 471.

Alonso Recio Adolfo, natural de... (se ignora) de estado casado, profesión jornalero, de 34 años, de estatura alto, delgado, con poco bigote, tiene varias cicatrices en la cabeza y carece de dentadura, pues solo tiene los cuatro incisivos inferiores y dos superiores, y viste traje negro de paño, gorra de visera negra y botas de botones tambien negras, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto de libros, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Dis-

trito de la Audiencia de Valladolid con objeto de recibirle declaración indagatoria.

Núm. 470.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid, promovidos por el Procurador D. Pedro López Quijano, en nombre y representación de D. Mariano Muñoz Redondo, contra D. Francisco Valera Garcia y D. Emilio Bravo Moltó, sobre pago de veintinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas é intereses legales, recayó el auto del tenor literal siguiente:

Auto.—Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá á las diligencias de su razón, y

Resultando: que por auto del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de quince de Enero último recaído á escrito de igual fecha del Procurador D. Pedro López Quijano, á nombre de Don Mariano Muñoz Redondo, de ésta vecindad, y como diligencia de indole urgente, se decretó el embargo preventivo de una finca de la propiedad de D. Francisco Valera Garcia, sita en Dos Hermanas, calle de Isaac Peral, número dos, para asegurar el pago de una deuda de veintinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, contraída por el D. Francisco en favor del D. Mariano, en documento privado de fecha dos de Diciembre anterior al vencimiento del veintisiete de los mismos mes y año, y el cual suscribió también como fiador solidario Don Emilio Bravo Moltó; de cuyo embargo se tomó anotación preventiva en el Registro de la propiedad de Alcalá de Guadaíra, mediante exhorto librado á tal efecto al Juzgado de primera instancia de Utrera.

Resultando: que habiendo correspondido dichas diligencias por repartimiento á este Juzgado, ha acudido al mismo el Procurador López Quijano, en representación de D. Mariano Muñoz, en escrito de treinta y uno del pasado Enero, presentado el dos del actual, interponiendo demanda en juicio ordinario de mayor cuantía contra D. Francisco Valera Garcia, hoy de domicilio ignorado, y D. Emilio Bravo Mol-

tó, que lo tiene en Madrid, sobre pago de la expresada cantidad de veintuna mil trescientas setenta y cinco pesetas é intereses legales, y solicitando á la vez la ratificación del embargo preventivo antes mencionado.

Considerando: que habiéndose cumplido por el demandante con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos once de la Ley de Enjuiciamiento civil, pidiendo la ratificación del embargo preventivo al entablar la demanda correspondiente en juicio declarativo dentro del término de veinte días que previene dicha disposición, procede al admitir aquélla acordar la ratificación de dicho embargo y que el emplazamiento al demandado D. Francisco Valera y notificación de éste auto se hagan como dispone el artículo doscientos sesenta y nueve de la misma ley.

Se admite la demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía interpuesta por el Procurador López Quijano en el precedente escrito, y se ratifica el embargo preventivo decretado y practicado por auto de quince de Enero último en la finca propiedad del deudor D. Francisco Valera, de que queda hecho mérito; se confiere traslado de dicha demanda al demandado D. Francisco Valera García y al también demandado D. Emilio Bravo Moltó, á quienes se emplazará para que dentro de doce días improrrogables, atendida la distancia del lugar de la residencia del segundo, comparezcan en los autos, personándose en forma, librándose para el emplazamiento y notificación de este auto al Don Emilio Bravo el oportuno exhorto al Sr. Juez decano de los de primera instancia de Madrid, y para los de D. Francisco Valera, mediante ignorarse su paradero, cédula que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Así lo acordó y firma el señor D. Casimiro González García Valladolid, Juez de primera instancia accidental del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en Valladolid á cinco de Febrero de mil novecientos doce, de que yo el infrascrito Secretario doy fé.—Casimiro González García Valladolid.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.

Y mediante ignorarse el domicilio del demandado D. Francisco Valera García, se le notifica el auto preinserto y se le emplaza á los efectos y por el término de doce días improrrogables que en el mismo se expresan, por medio de la presente cédula con arreglo á ley, previniendo al Don Francisco Valera que si no comparece en el expresado término ante dicho Juzgado le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid á diez de Febrero

de mil novecientos doce.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

36

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 472.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Marzo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Marzo á la hora de las diez y media en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, con asistencia de Notario público, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso ambos inclusive, de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación; expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes de Marzo y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso y para el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquellas se verificará la licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de La Coruña.

Harina de 1.^a clase
Cebada nacional

Paja para pienso
Leña
Carbon de cok
Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada nacional
Paja para pienso
Carbon vegetal
Idem hulla
Leña
Petróleo

Para el Depósito de Lugo

Leña
Carbon vegetal
Petróleo

La Coruña 13 de Febrero de 1912.—El Director, Francisco Lemus.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia.... provincia.... calle.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depó-

sitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazo en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos, (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña,.... de... de....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el jueves 29 de Febrero, á las once en punto de la mañana, en el domicilio social, calle del Veinte de Febrero, número 12.

Con arreglo al artículo 12 de los Estatutos, el orden del día de la Junta será el siguiente:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y del balance, cuentas y actos de administración del ejercicio último y acuerdos sobre la distribución de beneficios.
- 2.º Provisión de las vacantes ordinarias en el Consejo.
- 3.º Propositiones del Consejo ó de los señores accionistas, en materia no reservada á la Junta general extraordinaria, y formuladas, las de los segundos, con la antelación y con el número de firmas que prescribe el apartado C. del artículo 12.

Se recuerda á los señores accionistas que con arreglo al artículo 8.º, para asistir á la Junta es preciso la posesión de ciento ó más acciones, desde un mes antes de la fecha de su celebración.

Cada diez acciones propias ó representadas, dan derecho á un voto. En cuanto á representación, el accionista que tenga derecho á concurrir á la Junta, podrá conferir aquélla á otro accionista que posea igual derecho con poder ó autorización indubitante, según el artículo 9.º de los Estatutos.

Las mujeres casadas, los menores, los incapacitados, las corporaciones y los establecimientos públicos que tengan derecho de asistencia, podrán ser representados, respectivamente, por sus maridos, tutores, administradores ó representantes legales, provistos aquéllos de poder ó autorización suficiente.

Los poderes ó autorizaciones, se entregarán en las oficinas sociales tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

En igual fecha y hasta las diez de la mañana del día de la Junta, podrán recogerse en aquellas, las papeletas de asistencia.

Desde el día 21 del actual, de tres á seis de la tarde, estarán á disposición de los señores accionistas el balance del ejercicio y los libros y justificantes necesarios.

Valladolid 9 de Febrero de 1912.—El Consejero-delegado-adjunto, Julio Guillén Saenz.—Visto bueno, El Presidente interino de la Sociedad, Santos Vallejo.

37

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.